

10645579



RESOLUCIÓN Nº 505/2020

APRUEBA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SEGÚN INDICA.

CONCHALÍ, 22 de octubre de 2020

1.- VISTOS: Decreto Exento Nº502, de fecha 22 de mayo de 2018, que Autoriza al Director de Administración y Finanzas para dictar resoluciones mensuales que aprueben exenciones o rebajas de derechos de aseo domiciliario.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 no Noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº498, de fecha 20 de mayo de 2020 que modifica y complementa decreto exento Nº1559 del 28 de octubre de 2016 que aprueba ordenanza comunal para determinar la tarifa de aseo y sus exenciones y rebajas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 3º, del Decreto Exento Nº1559, de fecha 28 de octubre de 2016, que Aprueba Nueva Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas.

Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

EXÍMASE: Se indica que el municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas, eximirá del pago de las cuotas de derecho de aseo domiciliario, a los bienes raíces no agrícolas destinados a la habitación cuyo avalúo no supere los \$35.063.765, monto de la exención habitacional al 01 de enero 2020. Dicha exención se realizara por las 4 cuotas del año 2020. La presente disposición registrá hasta el 31 de diciembre de 2020 para un total de 26.748 predios habitacionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

VZM/pvs.